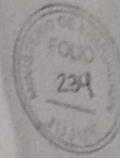


GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° **1979** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, **10 SEP. 2026**

N° 1055-1381-18

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el Periodo

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicio;

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuestos – indica la Partida Presupuestaria con la que hizo frente a la erogación de

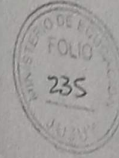
Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto N° 1378-G/2012, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobados los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Griselda Alejandra Lezcano, C.U.I.L. N° 23-28784496-4; Cesar David Liañes, C.U.I.L. N° 20-32771782-1; Teodocia Máxima Licantica, C.U.I.L. N° 27-1402406-5; Valentina Licantica, C.U.I.L. N° 27-16031809-6; Cecilia Lima Apaza, C.U.I.L. N° 27-1402406-5; Ariel Antonio Lima, C.U.I.L. N° 20-25448512-9; Fabiana Yolanda Limache, C.U.I.L. N° 27-23922801-6; Griselda Ofelia Limache, C.U.I.L. N° 27-21323885-5; Irma Zulema Limache, C.U.I.L. N° 27-17402363-3; Karen Florencia Limache, C.U.I.L. N° 27-37958942-7; Raúl Alberto Limache, C.U.I.L. N° 20-23400262-8; Inés Claudia Limon, C.U.I.L. N° 27-25090441-5; Sonia Mariana Liquez, C.U.I.L. N° 27-23836677-7; Adolfo Liquez, C.U.I.L. N° 20-17194243-9; Avelina Liquez, C.U.I.L. N° 27-23962697-7; Inosencia Liquín, C.U.I.L. N° 27-23962683-7; Silverio Liquín, C.U.I.L. N° 20-17932099-2; Valentina Liquín, C.U.I.L. N° 27-25234680-0; Silvia Eugenia Liquitay, C.U.I.L. N° 23-30110625-4; Ignacio Matías Lizarraga, C.U.I.L. N° 20-35036322-0; Luis Alberto Lizarraga, C.U.I.L. N° 20-27697903-6; Matías Rene Lizarraga, C.U.I.L. N° 20-31687012-1; Miguel Lampa, C.U.I.L. N° 20-29743320-3; Amalia Lampa, C.U.I.L. N° 27-28486593-1; Candido Florencio Lampa, C.U.I.L. N° 20-29284920-7; Demetria Lampa, C.U.I.L. N° 27-22646955-4; Estela Noemí Lampa, C.U.I.L. N° 27-30133558-5; Gualberto German Lampa, C.U.I.L. N° 20-18697719-0; Roberto Lampa, C.U.I.L. N° 20-29845196-5, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017, conforme lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LEY N° 1056-1381-18

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1979

E-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2017 – Ley N° 6001.

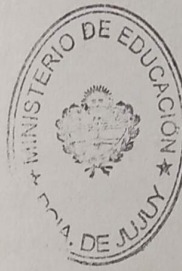
Ejercicio 2017:

Jurisdicción
U. de O.
Finalidad
Función
PARTIDA

F	Ministerio de Educación
1	Ministerio de Educación
1	Administración General
7	Administración Gral. Sin Discriminar

1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. El presente, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



D. Tejera
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN